

APRUEBESE MODIFICACION DE
CONVENIO "PROGRAMA CHILE CRECE
CONTIGO", ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO
NORTE.

DECRETO EXENTO N° ¹⁵⁵ /2012

RECOLETA, 17 ENE 2012

VISTOS:

- El Convenio "Programa al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", de fecha 09 de febrero de 2011, entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la I. Municipalidad de Recoleta.
- La Resolución N° 281 de fecha 09 de marzo de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba el Convenio "Programa al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales".
- La Resolución N° 2001 de fecha 30 de diciembre de 2011, del Servicio de Salud Metropolitano Norte, que aprueba la modificación del Convenio "Programa Chile Crece Contigo".

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. **TENGASE POR APROBADO**, Convenio denominado "**PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO**", suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, contenido en documento anexo, que pasa a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
2. **EL PLAZO** de vigencia del convenio es desde el total de la tramitación del acto administrativo que lo aprueba hasta el 31 de diciembre de 2011.
3. **EL GASTO**, que origine el presente convenio será con cargo al ítem 114.05.11.004.001 "Programa de Desarrollo Bio-Psicosocial Chile Crece Contigo R/281" Cuenta de gasto extrapresupuestaria, de los Recursos Provenientes del Servicio de Salud Metropolitano Norte, administrados por el Departamento de Salud durante el año 2011.
Centro de costo: 310401 "CHCC: Consultorio Petrinovic", 310402 "CHCC: 0Consultorio Recoleta", 310403 "CHCC: Consultorio Quinta Bella", 310404 "CHCC: Consultorio Valdivieso".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Dependencias Municipales que corresponda, hecho, **ARCHIVASE**.


HORACIO NOVOA-MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


Soledad Echeverría GONZALEZ
ALCALDESA

SLG/HNM/RBC/spm.